III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

10 MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La directora general de Gestión Urbanística en su resolución de 13 de julio de 2012, y en el expediente administrativo número 711/2012/6083, ha dispuesto lo siguiente:

«Primero.—Desestimar la solicitud presentada por doña Mercedes López Marín, en representación de la mercantil "Ramaque, Sociedad Limitada", relativa a la suspensión del procedimiento de desalojo en relación con las edificaciones sitas en el camino de los Polvorines sin número, edificación identificada con el número 2, dentro del ámbito de actuación urbanística de suelo urbanizable programado UZP 1.04 "Vallecas-La Atalayuela", según resolución de 21 de marzo de 2012, de la directora general de Gestión Urbanística.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los afectados, así como a la Junta de Compensación del UZP 1.04 "Vallecas-La Atalayuela"».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Mediante el presente edicto se notifica la citada resolución a M. R. P. A., con NIE X-7973372-P, y a B. M. P. A., con NIE X-5408402-K, a los que habiéndose intentado practicar la notificación esta no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de septiembre de 2012.—La jefe de Servicio de Gestión de Suelo Privado, Beatriz Izquierdo de la Cuerda.

(02/7.486/12)

BOCM-20121017-10